

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
IGNACIO PAZ SERRANO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCVIII

Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 25 de julio de 2018

Núm. Ext. 296

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA, VER., A DONAR DE FORMA CONDICIONAL EN SU CASO REVOCABLE, UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL A FAVOR DE LA ESCUELA PRIMARIA GENERAL JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ, PUBLICADO EN LA *GACETA OFICIAL* NÚMERO ORDINARIO 473 DE FECHA VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.

folio 1209

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VER., A REALIZAR LA VENTA DE LOTES DE TERRENO PERTENECIENTES AL FUNDO LEGAL, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ESE LUGAR, PUBLICADO EN LA *GACETA OFICIAL* NÚMERO EXTRAORDINARIO 134 DE FECHA VIERNES 3 DE ABRIL DE 2015.

folio 1211

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Comisión Nacional para prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA, VER., A REALIZAR LA ENAJENACIÓN DE LOTES DE TERRENOS PERTENECIENTES AL FUNDO LEGAL DE ESE MUNICIPIO, PUBLICADO EN LA *GACETA OFICIAL* NÚMERO EXTRAORDINARIO 490 DE FECHA VIERNES 8 DE DICIEMBRE DE 2017.

folio 1210

DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR AGRAVIO COMPARADO, PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1252

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave expide la siguiente:

Fe de erratas al Acuerdo por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave, a donar de forma condicional en su caso revocable, una fracción de terreno del fundo legal a favor de la escuela primaria "General Juan de la Luz Enríquez", aprobado por la diputación permanente de esta potestad legislativa el día 27 de octubre del año 2015 y publicado en la *Gaceta Oficial* número ordinario 473 de fecha 27 de noviembre del año 2015.

DICE EN GACETA:

La diputación permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 38 y 41 fracciones VI y X de la Constitución Política local; 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 42 fracciones VIII y XIV y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave, a donar de forma condicional, en su caso revocable, una fracción de terreno ubicada dentro del fundo legal de la ciudad de Cardel, perteneciente al municipio de La Antigua, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, en el cual se encuentra edificada **la escuela primaria "General Juan de la Luz Enríquez" con clave 30DPR31540**. El terreno en mención tiene una superficie de 6,871.87 metros cuadrados con las siguientes medidas y colidancias: Al norte, en 123.58 metros con la avenida Benito Juárez; al sur, en 123.72 metros con la calle Valentín Casas Cortés; al este, en 54.85 metros con la avenida Ricardo Flores Magón; y al oeste, en 56.30 metros con la avenida José Cardel.

Segundo. ...

Tercero. ...

Cuarto. ...

Dado en la sala de sesiones "Venustiano Carranza" de la Diputación Permanente de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince. Octavia Ortega Arteaga, diputada presidenta.—Rúbrica. Ana Cristina Ledezma López, diputada secretaria.—Rúbrica.

DEBE DECIR EN GACETA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 38 y 41 fracciones VI y X de la Constitución Política local; 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 42 fracciones VIII y XIV y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave, a donar de forma condicional, en su caso revocable, una fracción de terreno ubicada dentro del fundo legal de la ciudad de Cardel, perteneciente al municipio de La Antigua, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, en el cual se encuentra edificada **la escuela primaria "General Juan de la Luz Enríquez" con clave 30EPR0262A**. El terreno en mención tiene una superficie de 6,871.87 metros cuadrados con las siguientes medidas y colidancias: al norte, en 123.58 metros con la avenida Benito Juárez; al sur, en 123.72 metros con la calle Valentín Casas Cortés; al este, en 54.85 metros con la avenida Ricardo Flores Magón; y al oeste, en 56.30 metros con la avenida José Cardel.

Segundo. ...

Tercero. ...

Cuarto. ...

Dado en la sala de sesiones "Venustiano Carranza" de la Diputación Permanente de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince. Octavia Ortega Arteaga, diputada presidenta.—Rúbrica. Ana Cristina Ledezma López, diputada secretaria.—Rúbrica.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., julio 19 de 2018

María Elisa Manterola Sáinz
Diputada presidenta
Rúbrica.

folio 1209

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave expide la siguiente:

Fe de erratas al Acuerdo por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave, a realizar la enajenación de lotes de terrenos pertenecientes al fundo legal de ese municipio, aprobado por el Pleno de esta potestad legislativa el día 23 de noviembre del año 2017 y publicado en la *Gaceta Oficial* número extraordinario 490 de fecha 8 de diciembre del año 2017.

DICE EN GACETA:

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso e) y 38 de la Constitución Política local; 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso e) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave, a realizar la enajenación de lotes de terrenos pertenecientes al fundo legal de ese municipio, en favor de las personas que a continuación se relacionan:

Nº	PROPIETARIO	SUPERFICIE M2	UBICACIÓN	PRECIO POR M2	PRECIO TOTAL
7	MARIO GONZALO ORGAZ LEAL	160.36	MANZANA 42, LOTE 8, CALLE VIOLETAS, ESQUINA PRIVADA VIOLETAS, LA ANTIGUA, VERACRUZ	\$ 5.00	801.80

...

Segundo. ...

Tercero. ...

Cuarto. ...

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. María Elisa Manterola Sainz, diputada presidenta.—Rúbrica. Ángel Armando López Contreras, diputado secretario.—Rúbrica.

DEBE DECIR EN GACETA:

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso e) y 38 de la Constitución Política local; 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso e) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave, a realizar la enajenación de lotes de terrenos pertenecientes al fundo legal de ese municipio, en favor de las personas que a continuación se relacionan:

Nº	PROPIETARIO	SUPERFICIE M2	UBICACIÓN	PRECIO POR M2	PRECIO TOTAL
7	MARIO GONZALO ORGAZ LEAL	160.36	MANZANA 42, LOTE 18, CALLE VIOLETAS, ESQUINA PRIVADA VIOLETAS, LA ANTIGUA, VERACRUZ	\$ 5.00	801.80

...

Segundo. ...

Tercero. ...

Cuarto. ...

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. María Elisa Manterola Sainz, diputada presidenta.—Rúbrica. Ángel Armando López Contreras, diputado secretario.—Rúbrica.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., julio 19 de 2018

María Elisa Manterola Sáinz
Diputada presidenta
Rúbrica.

folio 1210

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave expide la siguiente:

Fe de erratas al Acuerdo por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a realizar la venta de lotes de terreno pertenecientes al fundo legal, de la cabecera municipal de ese lugar, aprobado por la diputación permanente de potestad legislativa el día 24 de marzo del año 2015 y publicado en la *Gaceta Oficial* número extraordinario 134 de fecha 3 de abril del año 2015.

DICE EN GACETA:

La diputación permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 38 y 41 fracciones VI y X de la Constitución Política local; 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 42 fracciones VIII y XII y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a realizar la venta de lotes de terreno pertenecientes al fundo legal de la cabecera municipal de ese lugar, a las personas que a continuación se relacionan:

Nº	NOMBRE	DOMICILIO	SUPERFICIE	PRECIO EN PESOS POR M2
1	CLEMENTINA GARCÍA BAUTISTA	CALLE ANTIGUO CAMINO ARROYO COLORADO, LOTE 2, MANZANA 1, COLONIA LUIS SALAS GARCIA	151.05	2,265.75
2 a 338	EL QUE CORRESPONDA	EL QUE CORRESPONDA	EL QUE CORRESPONDA	EL QUE CORRESPONDA

Dado en la sala de sesiones "Venustiano Carranza" de la diputación permanente de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil quince. Octavia Ortega Arteaga, diputada presidenta.—Rúbrica. Diputada Ana Cristina Ledezma López, diputada secretaria.—Rúbrica.

DEBE DECIR EN GACETA:

La diputación permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 38 y 41 fracciones VI y X de la Constitución Política local; 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 42 fracciones VIII y XII y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a realizar la venta de lotes de terreno pertenecientes al fundo legal de la cabecera municipal de ese lugar, a las personas que a continuación se relacionan:

Nº	NOMBRE	DOMICILIO	SUPERFICIE	PRECIO TOTAL
1	CLEMENTINA GARCÍA BAUTISTA	CALLE ANTIGUO CAMINO ARROYO COLORADO, LOTE 2, MANZANA 1, COLONIA LUIS SALAS GARCIA	151.05	2,265.75
2 a 338	EL QUE CORRESPONDA	EL QUE CORRESPONDA	EL QUE CORRESPONDA	EL QUE CORRESPONDA

Dado en la sala de sesiones "Venustiano Carranza" de la diputación permanente de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil quince. Octavia Ortega Arteaga, diputada presidenta.—Rúbrica. Diputada Ana Cristina Ledezma López, diputada secretaria.—Rúbrica.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., julio 19 de 2018

María Elisa Manterola Sáinz
Diputada presidenta
Rúbrica.

folio 1211

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**Comisión Nacional para prevenir y erradicar
la Violencia contra las Mujeres****DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES
POR AGRAVIO COMPARADO, PARA EL ESTADO DE VERACRUZ
(13 DE DICIEMBRE DE 2017)**

De conformidad con el artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias (Ley General de Acceso) y 38, último párrafo, y 38 Bis, fracciones IV y V de su Reglamento (Reglamento de la Ley General de Acceso), la Secretaría de Gobernación (Segob), a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), declara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), por agravio comparado en el estado de Veracruz.

ANTECEDENTES

El 31 de marzo de 2017, los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, aceptaron las conclusiones y propuestas realizadas por el grupo de trabajo en su informe sobre la situación que guardan los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, relacionados con la regulación y el acceso a los servicios de interrupción del embarazo en esa entidad federativa y, el 13 de octubre de 2017, remitió a la Conavim el informe sobre las acciones emprendidas para la implementación de las mismas.

El 6 de diciembre de 2017, previo estudio y valoración de la información entregada por el gobierno del estado de Veracruz, el grupo de trabajo presentó a la Segob un dictamen en el que concluyó por unanimidad que, durante el plazo de seis meses previsto en el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, no se cumplieron las propuestas contenidas en el informe.

CONSIDERANDO

Que del análisis de la información presentada por el gobierno del estado de Veracruz y del dictamen emitido por el grupo de trabajo, se observa que, durante el plazo de seis meses, si bien la entidad federativa realizó algunas acciones para cumplir con las propuestas del grupo de trabajo, no se actualizaron los elementos suficientes para alcanzar los objetivos planteados en las mismas.

Que en atención a lo anterior, persiste en la entidad la situación de agravio comparado, identificada por el grupo de trabajo en su informe, relacionada con las restricciones a los derechos humanos de las mujeres, que contempla el Código Penal del Estado de Veracruz, en sus artículos 149, 150 y 154, y la falta de implementación adecuada de la NOM 046.

* * * *

Con base en los antecedentes y las consideraciones expuestas, la Secretaría de Gobernación emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se actualizan los elementos objetivos suficientes para declarar procedente la alerta de violencia de género contra las mujeres por agravio comparado para el estado de Veracruz.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 23, y 24, fracción II, de la Ley General de Acceso, así como 38 BIS, de su Reglamento, el gobierno del estado de Veracruz deberá adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas que se enuncian a continuación y todas aquéllas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia.

1. Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la AVGM con información accesible y con un enfoque intercultural para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.
2. Realizar la modificación del artículo 149 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo establecido en el Informe del Grupo de Trabajo.
3. Reformar los artículos 150 y 154 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Informe del Grupo de Trabajo.
4. Divulgar e implementar la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas para el estado de Veracruz y la NOM 046 para la adecuada y diligente atención a víctimas de violencia sexual, garantizando el acceso a la interrupción legal del embarazo (ILE) por violación.
5. Elaborar un programa estatal de ILE, que garantice la coordinación institucional efectiva para el acceso a la ILE sin dilación, incluso cuando la salud de la mujer gestante esté en riesgo, a partir de una interpretación desde una perspectiva integral de salud y de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos en la materia.
6. Generar esquemas de difusión entre la población sobre el reconocimiento de la ILE como un servicio de salud al que las mujeres tienen derecho, sin la necesidad de presentar denuncia ni contar con una autorización previas en los casos de violación sexual, así como con información sobre la ubicación y datos de contacto de los centros de salud en los que se brinda este servicio. La estrategia deberá contemplar mensajes de confidencialidad y confianza.
7. Garantizar que en todas las regiones del estado se cuenten con centros de salud en los que se provean servicios seguros, oportunos, de calidad y gratuitos para la ILE, y que en caso de no contar con los mismos, se asegure su canalización a aquéllos en los que se presta el servicio.
8. Garantizar que se cuente con personal de salud no objetor de conciencia, capacitado en los métodos de ILE, tanto médicos como quirúrgicos.

9. Garantizar que el personal de salud salvaguarde el secreto profesional en el sentido de proteger el derecho a la salud y a la privacidad de las mujeres que acuden a que se les brinde este servicio y así evitar su criminalización.
10. Registrar los abortos médicos llevados a cabo por tipo de causal legal.
11. El Poder Judicial deberá ejercer un efectivo control de constitucionalidad y convencionalidad, a través de la aplicación de los principios de interpretación conforme y pro persona, en los casos relacionados con el delito de aborto que encuentren bajo su conocimiento.
12. El Poder Judicial deberá garantizar la reparación integral del daño para las víctimas de violaciones a derechos humanos por la falta de acceso al aborto legal, de conformidad con los parámetros establecidos en el derecho internacional de los derechos humanos.
13. El Poder Judicial deberá adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y en un plazo razonable, los expedientes y carpetas de investigación iniciadas por los delitos de aborto y homicidio en razón de parentesco, adoptando una perspectiva de género y bajo los más amplios estándares internacionales de protección de derechos humanos de las mujeres.

TERCERO. El gobierno del estado de Veracruz deberá dar cumplimiento a las mediadas arriba establecidas por el grupo de trabajo que estudió y analizó la violencia contra las mujeres en la entidad.

CUARTO. El gobierno del estado de Veracruz deberá diseñar un programa de trabajo para dar cumplimiento a lo establecido en el segundo y tercer resolutive de esta declaratoria, así como un cronograma de actividades derivado del plan antes referido. Con base en lo establecido por el artículo 23, fracción IV de la Ley General de Acceso y 38 BIS, fracción II de su Reglamento, el gobierno estatal deberá además especificar a la Conavim, en un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la notificación de la presente declaratoria, los recursos presupuestales que serán asignados para hacer frente a la contingencia de la AVGM.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 23, fracción I de la Ley General de Acceso, el grupo de trabajo se constituirá como el grupo interinstitucional y multidisciplinario que dará seguimiento y evaluará las acciones emprendidas por el gobierno del estado de Veracruz para atender la presente declaratoria de AVGM.

SEXTO. Notificar la presente declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, por agravio comparado a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, así como a las organizaciones solicitantes del presente procedimiento.

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local
B-4, segundo piso), colonia Centro,
C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la *Gaceta Oficial* de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.0360	\$ 3.34
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.0244	\$ 2.26
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	7.2417	\$ 671.23
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.2266	\$ 206.38
VENTAS	U.M.A	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$ 196.55
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$ 491.38
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6.3616	\$ 589.65
D) Número Extraordinario.	4.2411	\$ 393.10
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.6044	\$ 56.02
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$ 1,474.15
G) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$ 1,965.53
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$ 786.22
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$ 1,081.05
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 147.42

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 80.60 M.N.

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Director General de la Editora de Gobierno: MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ Director de la <i>Gaceta Oficial</i>: IGNACIO PAZ SERRANO Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx
--

Ejemplar